



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00072-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial allegado al correo electrónico el 30-06-2022 por el apoderado demandante, solicitando dejar sin efecto el numeral segundo del auto del 28-10-2022 y solicita corrección de la fecha de la providencia. Provea.

Bucaramanga, 29 de junio de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se encuentra que la fecha indicada por el abogado no corresponde a la que es en realidad, al igual que el numeral segundo de la providencia del 28-10-2022 siendo la fecha correcta 28 de febrero de 2022.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la fecha de la providencia adiada el 28 de octubre de 2022, siendo la correcta 28 de febrero de 2022, conforme se avizora en el sistema Siglo XXI.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto el numeral segundo de la providencia de fecha 28 de febrero de 2022, por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: REMITIR el link del expediente para su consulta: [68001400301120220007200](https://siglo21.cendoj.gov.co/consulta/verExpediente?expediente=68001400301120220007200)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO